Naciones Unidas A/HRC/34/11

Distr. general

28 de diciembre de 2016

Español

Original: inglés

Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Timor Leste

Índice

Página

Introducción3

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen3

A.Exposición del Estado examinado3

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado6

II.Conclusiones y/o recomendaciones13

Anexo

Composition of the delegation25

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 26º período de sesiones del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2016. El examen de Timor-Leste se llevó a cabo en la 8ª sesión, el 3 de noviembre de 2016. La delegación del país estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Ivo Jorge Valente. En su 13ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Timor-Leste.

2.El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos, eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Timor-Leste: China, Países Bajos y Sudáfrica.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Timor-Leste se publicaron los siguientes documentos:

a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/26/TLS/1);

b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/26/TLS/2);

c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/26/TLS/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Timor-Leste una lista de preguntas preparadas de antemano por España, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.El jefe de la delegación de Timor-Leste, Ivo Valente, mostró profunda gratitud hacia las Naciones Unidas por su papel en la

promoción de los derechos humanos en Timor‑Leste, y celebró el examen periódico universal como una oportunidad para entablar un diálogo abierto y constructivo y de reafirmar el compromiso de su país con el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos.

6.Tras una historia convulsa marcada por la destrucción y la descapitalización absoluta de los recursos técnicos, humanos y financieros del país, en poco más de una década Timor‑Leste se había transformado en un ideal de democracia, caracterizado por la celebración de elecciones libres e imparciales, una estructura multipartidista, un poder descentralizado y políticas participativas que promovían la igualdad de derechos, una mayor representación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones, y la libertad de expresión, de información y de reunión.

7.Pese a la retirada en 2012 de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor‑Leste, las autoridades del país habían seguido cooperando con los órganos de las Naciones Unidas, en particular desde el primer examen periódico. Timor‑Leste había aprobado numerosas leyes estructurales, como el Código Civil, las leyes sobre el perdón o sobre la huelga, el Código del Trabajo y la Ley de Medios de Comunicación, había creado nuevos órganos como la Policía de Investigación Penal y Forense y la Cámara de Auditores, y había procurado en mayor medida luchar contra la corrupción gracias a la labor de la Comisión de Lucha contra la Corrupción y la Dependencia de Inteligencia Financiera, de reciente creación.

8.El Parlamento Nacional había aprobado recientemente una ley para combatir y prevenir la trata de personas, por la que se establecía la mayoría de edad en 18 años, un umbral que se aplicaba a las disposiciones del Código Penal relativas a la explotación, el matrimonio forzado, la mendicidad y la participación en conflictos armados o insurrecciones civiles. También había aprobado una ley para luchar contra el tráfico de estupefacientes.

9.Diversos problemas dificultaban el logro de un sistema de justicia independiente, imparcial y transparente que fuera accesible para todos los ciudadanos, lo que se había visto agravado por la salida masiva de jueces del país en 2014. La recientemente creada Comisión para la Reforma Legislativa y el Sector de la Justicia había reanudado el diálogo con los asociados, y la aprobación del Plan Estratégico para el Sector de la Justicia había contribuido a subsanar las deficiencias y promover el acceso de los ciudadanos a la justicia, incluidos los que vivían en zonas aisladas. Los acuerdos de cooperación con otros miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa eran importantes para Timor‑Leste, como lo era la iniciativa, de reciente aprobación, de contratar magistrados y técnicos extranjeros para prestar apoyo a los tribunales y las oficinas del Fiscal General, el Ministerio Público, la Defensoría Pública y la Cámara de Auditores.

10.A fin de promover una nueva cultura nacional de reconciliación, desarrollo y recuperación económica, y que no se repitiera su historia de conflicto, Timor-Leste había tomado iniciativas para preservar la memoria colectiva y honrar a las víctimas de la violencia sufrida en el pasado mediante la creación de un Instituto de la Memoria, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de la Verdad y la Amistad. El país había procurado reunir a los desaparecidos con sus familias a través de programas de reunificación familiar establecidos por el Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia.

11.La promoción y protección de los derechos de la mujer seguía siendo una prioridad, especialmente en los ámbitos de la educación, la economía y la participación política. Además de contar con una de las proporciones de mujeres parlamentarias más altas del mundo, iniciativas como la denominada “100 per cent Hau Prontu” (Estoy preparada al 100%) habían aumentado considerablemente la participación de mujeres en las elecciones locales.

12.Se había trabajado para aprobar un marco jurídico amplio que brindara una mayor protección jurídica y social a los niños, lo que incluía el proyecto de ley sobre la tutela y la educación de los menores, sometido actualmente a la revisión final, la Ley de Educación, el Plan Estratégico Nacional de Educación y el Plan de Acción Anual del Ministerio de Educación, que promovían un acceso no discriminatorio, inclusivo y universal a la educación obligatoria y gratuita para todos los niños sin excepción.

13.El Plan de Desarrollo Estratégico correspondiente al período 2011-2030 fijaba objetivos para el desarrollo nacional, incluidos planes que permitirían pasar de ser un país de ingresos medianos a uno de ingresos elevados para 2030 mediante la construcción de infraestructura esencial, la diversificación económica y mayores inversiones. No obstante, Timor-Leste era consciente de la necesidad de seguir esforzándose para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos a través de iniciativas específicas para mejorar la salud y las condiciones de vida, aumentar el acceso a alimentos, agua, saneamiento y electricidad, y reducir la mortalidad infantil.

14.En cuanto a las relaciones con otros países y la cooperación internacional, Timor‑Leste era un donante para Guinea-Bissau y Santo Tomé y Príncipe, y había asumido la Presidencia rotatoria de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa entre 2014 y 2016. Se había adherido con prontitud a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y había desempeñado un papel destacado en el Grupo de los siete + en su labor por lograr la inclusión del Objetivo 16 en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su aplicación subsiguiente.

15.Timor-Leste reafirmaba su compromiso de garantizar plenamente la libertad de expresión, de información, de reunión y de asociación, así como la libertad de prensa, tal como demostraba la formación de periodistas patrocinada por el Estado, la financiación de medios de comunicación e iniciativas institucionales y legislativas. Entre los ejemplos recientes cabía citar la creación de la Agencia de Noticias de Timor-Leste y la aprobación de la Ley de Medios de Comunicación de 2014, que defendía la libertad de prensa y garantizaba el acceso a la información y, en virtud de la cual se había establecido el Consejo de la Prensa para regular los medios de comunicación.

16.Aunque consciente de las críticas recibidas por las operaciones conjuntas de la Fuerza de Policía Nacional y las Fuerzas Armadas de Timor-Leste, la delegación confirmó que la iniciativa se había emprendido de conformidad con la Constitución y la legislación nacional. Las fuerzas de seguridad recibían capacitación oficial sobre los derechos humanos y la operación había sido una respuesta necesaria a las amenazas a la seguridad nacional procedentes de grupos armados ilegales, lo que incluía ataques recientes a la policía

en Baguia.

17.El jefe de la delegación lamentó el hecho de que Timor-Leste no hubiera respondido puntualmente a las solicitudes formuladas durante el período que se examinaba por el Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados incluido el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, como los relatores especiales sobre la independencia de los magistrados y abogados, sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. El país estaba trabajando para mejorar los canales de comunicación y estaba comprometido con el sistema de las Naciones Unidas y con la aplicación de los instrumentos de derechos humanos.

18.Timor-Leste estaba decidido a ratificar los instrumentos internacionales a los que aún no se había adherido, pero ello constituiría un proceso gradual a fin de establecer, antes de dicha ratificación, las condiciones necesarias para la aplicación. Si bien no había ratificado oficialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el país había sentado las bases para cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención mediante la aprobación de la Política Nacional para la Inclusión y la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la elaboración de la Estrategia Nacional de Salud Mental. Asimismo, había incorporado en su marco jurídico nacional una edad mínima para el empleo y la prohibición del trabajo forzoso, aunque no hubiera ratificado oficialmente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) correspondientes.

19.Se estaba procurando promover los derechos de la mujer, establecer la igualdad entre los géneros y combatir la violencia de género, no solo mediante la legislación nacional sino también adoptando un enfoque multisectorial integrado. El proyecto de ley sobre la tutela y la educación de los menores se encontraba en su etapa final de examen y había sido recientemente objeto de debate en el Consejo de Ministros. Se estaban adoptando medidas para combatir la violencia contra los niños, entre ellas la aplicación de una política de tolerancia cero respecto del castigo corporal en las escuelas.

20.Timor-Leste tenía previsto ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se estaba intentando difundir información sobre la legislación relativa a los derechos humanos, incluida la Ley contra la Violencia Doméstica. Existían mecanismos de rendición de cuentas para responder de los casos en que las fuerzas de seguridad no hubieran cumplido sus obligaciones respecto de los derechos humanos. Se estaban llevando a cabo iniciativas para lograr el acceso universal y gratuito de todos los niños a la educación básica y para adoptar políticas que garantizaran la educación inclusiva de las niñas, las personas con discapacidad y aquellas con necesidades especiales.

21.Timor-Leste estaba comprometido de manera inequívoca con los derechos humanos y dispuesto a recibir con actitud abierta y positiva todas las observaciones constructivas y recomendaciones de las delegaciones presentes. El resultado del examen tendría sin duda efectos extraordinariamente positivos para reforzar la labor del país encaminada a promover los derechos humanos.

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22.En el diálogo interactivo formularon declaraciones 59 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23.Singapur observó que el Gobierno había establecido mecanismos para reforzar la incorporación de una perspectiva de género, celebró la labor realizada para aumentar el empleo en el país y seguía decidido a apoyar a Timor-Leste a través del Programa de Cooperación de Singapur para ayudar al país a alcanzar sus objetivos de desarrollo y promover su capacidad humana.

24.Eslovenia reconoció la labor realizada por el Gobierno para lograr la igualdad entre los géneros, hacer frente a la violencia doméstica y mejorar el acceso a una educación de calidad, pero lamentó que Timor-Leste no hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. Asimismo, mostró preocupación por el número de niñas que abandonaban el instituto y que interrumpían los estudios entre la educación primaria y la secundaria.

25.España felicitó al Gobierno por el programa de nutrición establecido en asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos, y acogió con satisfacción el nuevo proyecto “telenovela” destinado a concienciar sobre la violencia doméstica.

26.Suiza celebró la cooperación entablada entre el Gobierno y la sociedad civil para elaborar el informe nacional y observó las medidas adoptadas para reformar el poder judicial, pero siguió mostrando inquietud sobre el hecho de que no se procurara llevar ante la justicia a los responsables de delitos cometidos en el pasado ni luchar contra la impunidad.

27.Tailandia felicitó a Timor-Leste por la labor realizada para proteger los derechos del niño mediante el establecimiento de una edad mínima para el empleo y la mejora de la nutrición infantil, entre otras formas en cooperación con Proyectos de Iniciativa Real de Tailandia. También mostró su disposición a prestar una cooperación técnica más estrecha en favor de la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

28.Turquía alentó al Gobierno a aumentar la eficacia del mecanismo de protección creado con arreglo a la Ley contra la Violencia Doméstica. Asimismo, valoró que el Gobierno hubiera establecido un sistema de registro de los nacimientos para los recién nacidos en todos los municipios y hubiera concertado un acuerdo con los hospitales para inscribir a los niños de corta edad.

29.Uganda señaló que el segundo examen de Timor-Leste se había preparado con el apoyo de los servicios de asesoría de las Naciones Unidas y elogió al Gobierno por elaborar sus informes iniciales y periódicos en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención contra la Tortura. Asimismo, celebró las visitas realizadas por diversos titulares de mandatos de procedimientos especiales.

30.Ucrania elogió el compromiso de Timor-Leste de aplicar las recomendaciones del examen, en particular respecto del fortalecimiento del poder judicial mediante el fomento de la capacidad y la meritocracia y el buen funcionamiento del Ombudsman.

31.El Reino Unido pidió a Timor-Leste que se asegurara de que las personas que hubieran sido acusadas de delitos internacionales por las Salas Especiales de Delitos Graves de las Naciones Unidas establecidas en el Tribunal de Distrito de Dili fueran llevadas ante la justicia. Asimismo, consideró que la violencia de género y la igualdad entre los géneros debían ser consideradas como cuestiones prioritarias.

32.Los Estados Unidos de América encontraron alentadoras las medidas adoptadas para enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad que hubieran hecho un uso excesivo de la fuerza o hubieran tratado de manera inapropiada a personas privadas de libertad, si bien consideraba que la impunidad seguía siendo un problema. También expresaron preocupación por el carácter generalizado de la violencia de género y las amenazas a la libertad de prensa.

33.El Uruguay alentó a Timor-Leste a procurar en mayor medida presentar sus informes atrasados a los órganos de tratados y aplicar sus recomendaciones. Asimismo, mostró inquietud por la falta de legislación destinada a prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, lo que afectaba a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

34.La República Bolivariana de Venezuela reconoció la labor realizada por Timor-Leste para promover los derechos económicos, sociales y culturales, y encomió las iniciativas que el país había emprendido para proporcionar vivienda adecuada a las personas vulnerables y sus familias y para aplicar la Ley contra la Violencia Doméstica mediante, entre otras cosas, el establecimiento de una red de protección para las víctimas.

35.Filipinas valoró la labor realizada para hacer frente a la desigualdad entre los géneros y la violencia doméstica, incluida la promulgación de varias leyes y la realización de campañas de concienciación pública. Alentó a Timor-Leste a continuar decidido a hacer frente al sistema patriarcal, ya que seguía siendo un factor que negaba oportunidades a las mujeres, lo que las sometía a discriminación y a ser víctimas de violencia doméstica en sus hogares.

36.El Afganistán valoró la labor del Gobierno encaminada a institucionalizar los derechos humanos a través del marco jurídico, pues consideraba que era el mejor modo de alcanzar los objetivos relativos a dichos derechos.

37.Argelia celebró la aprobación de una ley de lucha contra la violencia y los malos tratos y la promoción de la igualdad entre los géneros, y valoró la creación de tribunales móviles y las iniciativas para proteger a los niños y eliminar el trabajo infantil.

38.Angola acogió con agrado el compromiso de Timor-Leste de promover y proteger los derechos humanos, así como su cooperación con los mecanismos internacionales de dichos derechos, y encomió la realización de un programa de inclusión social para personas con discapacidad y el establecimiento de una prestación por discapacidad.

39.La Argentina señaló el desarrollo de distintos planes de derechos humanos y esperaba que Timor-Leste avanzara en su aplicación. Tomó nota de las medidas adoptadas para hacer frente a la impunidad y de los problemas pendientes a este respecto. Asimismo, valoró el hecho de que se hubiera iniciado la colaboración con la sociedad civil para luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual.

40.Armenia celebró las medidas adoptadas para proteger a las personas con discapacidad y la labor realizada para mejorar la educación. Mostró preocupación por el reducido número de niños matriculados en las escuelas primarias y secundarias, y alentó al Gobierno a procurar en mayor medida garantizar el acceso de los grupos de niños marginados a la educación.

41.Australia acogió con satisfacción la labor encaminada a hacer frente a la violencia de género y a hacer efectivos los derechos económicos y sociales, pero seguía siendo motivo de inquietud que el 42% de la población viviera por debajo del umbral de la pobreza. Asimismo, acogió con agrado la Política Nacional para la Inclusión y la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero persistía la preocupación por que no se hubiera puesto en práctica.

42.El Brasil alabó la labor continuada destinada a mejorar el sistema de salud, pero se mostró preocupado por la permanente discriminación por razón del sexo, la orientación sexual y la identidad de género, e invitó a Timor-Leste a que adoptara medidas para que los responsables de actos de violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales respondieran por dichos actos.

43.Brunei Darussalam tomó conocimiento de la Política Nacional para la Inclusión y la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad y celebró el establecimiento del Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Discapacidad para 2014-2018. También observó las mejoras logradas durante el pasado decenio en el sistema de atención de la salud.

44.Bulgaria valoró el establecimiento de la comisión nacional responsable de elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos y un plan de acción nacional para la infancia, pero mostró inquietud por la violencia y la discriminación contra la mujer, que afectaban a sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos.

45.Cabo Verde observó la labor realizada por Timor-Leste para cumplir los compromisos contraídos durante el primer ciclo de examen y destacó la Ley contra la Violencia Doméstica y el establecimiento de la Oficina del Ombudsman.

46.El Canadá manifestó preocupación por la elevada tasa de violencia doméstica en Timor-Leste y los problemas a los que se seguían enfrentando las víctimas de violación y abuso sexual para acceder a la justicia. También mostró inquietud por la ausencia de disposiciones legislativas que prohibieran la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y condición intersexual.

47.Chile observó las iniciativas emprendidas para reforzar la capacidad institucional de cumplir las obligaciones internacionales

relativas a los derechos humanos, entre las que se contaba la elaboración de un Plan Estratégico para el Sector de la Justicia y la aprobación de la Declaración de Dili, que tenía por objetivo garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres y los niños.

48.China valoró el compromiso de Timor-Leste con la promoción del desarrollo económico y social y la protección de la vivienda, la alimentación, la salud, la educación y el empleo de su población. Destacó los progresos logrados para eliminar la violencia doméstica y la discriminación contra la mujer y celebró la promulgación del Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Discapacidad para 2014-2018.

49.Costa Rica observó con aprecio que se habían celebrado elecciones presidenciales en 2012 y que las mujeres constituían un tercio de los representantes elegidos para el Parlamento Nacional.

50.Cuba destacó los logros conseguidos por Timor-Leste en los ámbitos de la educación y la salud, y subrayó la promulgación de la Ley contra la Violencia Doméstica y el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género, así como la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.

51.Timor-Leste dijo que tenía un plan general para garantizar la igualdad de género, basado en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y su propio Plan de Desarrollo Estratégico para 2011-2030. Se había aprobado un plan de acción general para proteger los derechos de la mujer y prevenir la discriminación contra esta de conformidad con la Declaración de Dili sobre las mujeres, la paz y la seguridad, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Además de promover la igualdad entre los géneros, el objetivo del plan era empoderar a las mujeres y las niñas para forjar una sociedad moderna y económicamente desarrollada. A la Ley contra la Violencia Doméstica había que sumar el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género. El Gobierno reconocía la importancia de sensibilizar a los dirigentes comunitarios y los agentes del orden sobre la violencia de género, y se había impartido un curso sobre la prevención de la violencia doméstica para oficiales de policía, coordinadores comunitarios y jefes de aldea.

52.Eran bien conocidas las consecuencias de los embarazos precoces en las oportunidades educativas de las niñas y en su derecho a la educación. En ese momento, el 7% de las jóvenes de entre 15 y 19 años estaban embarazadas o ya tenían un hijo. Se había dispuesto que esas jóvenes hicieran sus exámenes escolares en las instalaciones del Ministerio de Educación en Dili para evitar el fracaso escolar y las limitaciones sociales, tras lo cual se reincorporarían al sistema de educación ordinario en clases de adultos.

53.Desde 2010 los agentes de policía y los miembros del ejército y de los servicios de seguridad habían rendido cuentas por las vulneraciones de los derechos humanos y habían recibido capacitación sobre dichos derechos. La Oficina del Ombudsman había organizado un curso sobre los derechos humanos, conjuntamente con las Naciones Unidas. El Ministerio de Justicia estaba elaborando un plan de acción nacional, que se sometería a consulta pública, para que los órganos públicos, las confesiones religiosas y la sociedad civil vigilaran la situación de los derechos humanos.

54.Dinamarca celebró el compromiso contraído por Timor-Leste durante el primer examen de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y esperaba que el Gobierno adoptara las medidas necesarias para su ratificación. También preguntó por la situación y las perspectivas respecto de la ratificación definitiva del instrumento.

55.Francia acogió con agrado a la delegación de Timor-Leste y formuló recomendaciones.

56.Alemania celebró los progresos logrados en relación con los derechos de las personas con discapacidad y lamentó que Timor-Leste no hubiera ratificado todavía la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Preocupaba a Alemania que la violencia contra la mujer siguiera estando generalizada y que las leyes nacionales todavía no se ajustaran plenamente a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

57.Guatemala observó los progresos alcanzados en la promoción y protección de los derechos humanos y señaló que la Oficina del Ombudsman no contaba con suficientes recursos financieros y humanos, lo que afectaba al desempeño de su mandato.

58.Haití señaló los avances logrados respecto del acceso a la justicia, los servicios de salud básicos y el mercado de trabajo formal.

59.Indonesia afirmó su decisión cabal de mantener con Timor-Leste unas relaciones bilaterales orientadas hacia el futuro y felicitó al país por su labor encaminada a seguir poniendo en práctica las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la Amistad de ambos países. Indonesia celebró que la institución nacional de derechos humanos hubiera mantenido la categoría A y acogió con satisfacción el nuevo proyecto de ley sobre la trata de seres humanos.

60.El Iraq alabó la labor que realizaba Timor-Leste para promover y proteger los derechos humanos en todo el país y la aprobación de la Declaración de Dili, en la que se pedía el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. También elogió la inclusión de disposiciones constitucionales encaminadas a proteger a los niños frente a la discriminación.

61.Italia acogió con agrado la Declaración de Dili y el compromiso de Timor-Leste de aplicar un plan de acción sobre el género en todos los municipios. Asimismo, señaló que el Plan de Desarrollo Estratégico para 2011-2030 tenía como objetivo proporcionar información sobre las consecuencias negativas de los matrimonios tempranos en las comunidades locales.

62.El Japón felicitó a Timor-Leste por hacer hincapié en los derechos humanos en sus políticas nacionales y por la gran cantidad de disposiciones sobre dichos derechos incluidas en la Constitución. Si bien valoraba la aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica, seguía preocupado por la violencia generalizada contra las mujeres y las niñas y por el elevado número de estas últimas que abandonaban la escuela en Timor-Leste.

63.La República Democrática Popular Lao celebró la labor realizada para luchar contra la violencia doméstica y las desigualdades entre los géneros, y para hacer frente a la trata de seres humanos reforzando el sistema judicial a fin de proteger los derechos de los

grupos vulnerables, que incluyen a las mujeres y los niños. Alentó a Timor-Leste a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

64.Libia acogió con satisfacción la labor encaminada a llevar a la práctica muchas de las recomendaciones sobre la promoción del respeto de los derechos humanos y el estado de derecho que habían sido aceptadas durante el primer ciclo de examen.

65.Madagascar acogió con agrado la labor realizada para respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación del Código del Trabajo, que garantizaba la igualdad de oportunidades y el trato en pie de igualdad en el empleo. También celebró los progresos logrados en los ámbitos de los derechos sociales, económicos y culturales.

66.Malasia observó el esfuerzo realizado para reforzar el sistema judicial, superar la discriminación y la violencia contra la mujer y reducir el desempleo. También señaló los resultados positivos derivados del establecimiento de tribunales móviles.

67.Maldivas acogió con satisfacción que se hubieran aplicado las recomendaciones formuladas en el ciclo de examen anterior, en particular las relativas a la inscripción de los nacimientos, lo que había dado lugar a una mayor protección de la infancia y a los servicios sociales. Afirmó que, para garantizar el estado de derecho, era esencial reforzar el Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia.

68.México celebró el establecimiento del programa nacional de vacunación para los niños de 0 a 9 años y la creación de tribunales móviles para facilitar el acceso de todos los sectores de la población a la justicia.

69.Mongolia acogió con agrado la labor destinada a reforzar la capacidad institucional y la independencia financiera del Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia, así como las medidas adoptadas para promover la igualdad entre los géneros, combatir la violencia doméstica y proteger los derechos de los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad.

70.Montenegro acogió con satisfacción la labor de elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos y de incluir disposiciones específicas en la Constitución y otras leyes para proteger a los niños frente a la discriminación. Asimismo, mostró inquietud porque determinados grupos de niños todavía eran objeto de discriminación en el acceso a la educación y a otros servicios.

71.Mozambique observó la labor realizada para poner fin a la violencia doméstica y de género, y celebró la Declaración de Dili sobre la inversión en las mujeres y los niños. Asimismo, hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que brindara a Timor-Leste asistencia técnica y apoyo para el fomento de la capacidad.

72.Myanmar acogió complacido el Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Discapacidad y la implantación de una prestación por discapacidad destinada a crear condiciones favorables para dichas personas. También celebró la creación de la Comisión Nacional sobre los Derechos del Niño.

73.Namibia acogió con satisfacción el establecimiento de la comisión nacional encargada de elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos y pidió a Timor-Leste que informara de los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y el titulado "Hambre cero".

74.Nepal acogió con agrado el hecho de que Timor-Leste hubiera presentado informes a los órganos de tratados, su Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Discapacidad, y el proyecto de elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos y un plan de acción nacional sobre los derechos del niño. Asimismo, elogió la labor de lucha contra la discriminación y la violencia hacia la mujer y de promoción de la igualdad entre los géneros.

75.Los Países Bajos lamentaron las denuncias de uso excesivo de la fuerza, malos tratos y detención arbitraria por parte de miembros de la policía y el ejército, y el hecho de que no se dispusiera de información sobre las investigaciones de esas denuncias y sus resultados. También expresó preocupación por la elevada tasa de mortalidad materna y celebró el proyecto de plan de acción para la atención obstétrica de emergencia y el cuidado del recién nacido correspondiente a 2016-2019.

76.Nueva Zelandia señaló que casi se había logrado el acceso de todas las personas a la educación y consideró inaceptable la elevada tasa de violencia contra las mujeres y los niños. Asimismo, acogió con satisfacción la Política Nacional para la Inclusión y la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

77.Noruega reconoció la labor realizada para aumentar la participación política de la mujer en el Parlamento Nacional y en las elecciones locales y regionales, y señaló que las mujeres seguían sufriendo de forma desproporcionada la violencia doméstica.

78.El Pakistán celebró el establecimiento de la comisión nacional responsable de elaborar un plan de acción nacional para la infancia y la formulación de diversos planes de acción y leyes nacionales, como la Ley contra la Violencia Doméstica.

79.Panamá acogió con agrado la labor realizada para luchar contra la trata, incluido el proyecto de ley de prevención, eliminación y sanción de la trata de personas, que se ocupaba específicamente de los niños víctimas y testigos.

80.Viet Nam acogió con satisfacción la formulación de nuevas leyes y políticas y el establecimiento de nuevas instituciones, en especial las que se centraban en los grupos vulnerables. Asimismo, alentó una mayor integración regional e internacional de Timor-Leste a ese respecto.

81.Portugal celebró los progresos logrados en la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y las visitas realizadas al país por titulares de mandatos de procedimientos especiales.

82.La República de Corea celebró que Timor-Leste hubiera establecido desde su independencia diversos mecanismos de derechos humanos. Asimismo, destacó que había brindado asistencia oficial para el desarrollo a Timor-Leste en los ámbitos de la salud y la

educación, y puso de manifiesto su voluntad de contribuir a seguir mejorando la infraestructura básica.

83.El Senegal acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos de las personas con discapacidad y luchar contra la impunidad, haciendo hincapié en las víctimas.

84.El Sudán reconoció la labor realizada por el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos y celebró la ratificación de los convenios básicos de la OIT y el hecho de que el Gobierno velara por que todas las personas tuvieran acceso a la educación.

85.Timor-Leste acogió con agrado que se reconocieran los progresos logrados en el respeto de los derechos humanos y las dificultades a las que se había enfrentado. Había apoyado la primera resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y se estaba ocupando de las cuestiones conexas respecto del acceso a los servicios y la incorporación al empleo. El Ministerio de Justicia estaba tratando de lograr financiación destinada al Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia a fin de que pudiera cumplir su mandato con arreglo a la legislación y la Constitución. En ese momento recibía 1,4 millones de dólares de los Estados Unidos al año con cargo al presupuesto del Estado. En cuanto a la protección de los derechos del niño, se habían presentado al Parlamento varios proyectos de instrumentos jurídicos que estaban pendientes de aprobación, incluida una ley sobre la justicia juvenil y otra sobre una disposición educativa específica para los jóvenes infractores privados de libertad y los jóvenes en situación de riesgo, así como una disposición para la protección social de los niños abandonados y los huérfanos vulnerables, y se había aprobado un plan de acción nacional sobre los derechos del niño. El programa prioritario núm. 6 del Plan Estratégico de Educación Nacional vigente se centraba en la inclusión social y en la igualdad de acceso de las niñas a la educación y la capacitación técnica, lo que era fundamental en un país donde la mitad de la población era menor de 19 años.

86.El Gobierno se estaba esforzando para acercar los servicios de salud a la población mediante una red de centros de atención primaria de la salud en el plano municipal y en todas las aldeas, respaldada por clínicas móviles. Los centros ofrecían tratamiento, vacunación y apoyo nutricional, mejoraban el acceso de las mujeres a la atención prenatal y las alentaban a dar a luz en instalaciones sanitarias ordinarias. Si bien el incesto no estaba aún tipificado como tal, el Código Penal prohibía formalmente el abuso sexual de menores y la violación, esta última sancionable con pena de prisión de entre 5 y 20 años. La comisión de esos delitos por un miembro de la familia estaba considerada una circunstancia agravante. Se realizaban campañas de información para concienciar a la opinión pública sobre esas cuestiones.

87.Se habían logrado grandes progresos en la inscripción de los nacimientos en el registro desde 2011. El Código del Registro Civil definía los procedimientos legales para la inscripción y autorizaba a los jefes de las aldeas y a las parroquias a notificar a las oficinas del registro de nacimientos los que se produjeran en sus distritos.

88.Timor-Leste seguía decidido a cooperar con el Consejo de Derechos Humanos y a recibir informes sobre el modo en que cumplía las obligaciones dimanantes de los instrumentos de derechos humanos.

II.Conclusiones y/o recomendaciones **

89. Timor-Leste examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

89.1 Continuar con el proceso de ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Italia);

89.2 Proceder con prontitud a la ratificación de los restantes tratados internacionales de derechos humanos importantes, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);

89.3 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal); ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus procedimientos de investigación y comunicaciones entre los Estados (Uruguay);

89.4 Ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);

89.5 Llevar a la práctica las recomendaciones formuladas en 2015 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Suiza);

89.6 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Senegal);

89.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Cabo Verde) (Costa Rica) (Dinamarca) (Guatemala) (Montenegro) (Portugal) (Ucrania);

89.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que contribuirán a mejorar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los aspectos de la vida (Panamá);

89.9 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Angola) (Cabo Verde) (Costa Rica) (Iraq) (Uruguay);

89.10 Reforzar su marco jurídico adhiriéndose a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y

asegurándose de que la legislación nacional se ajuste a las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);

89.11 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bulgaria) (Pakistán);

89.12 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y seguir procurando aplicar el Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Discapacidad para 2014-2018 (Sudán);

89.13 Firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Turquía);

89.14 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Argelia) (Angola) (Costa Rica) (Guatemala) (Madagascar) (Mongolia) (Ucrania) (Uruguay);

89.15 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como se ha recomendado anteriormente (Eslovenia); ratificar lo antes posible la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España); ratificar sin más dilación la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Alemania); ratificar debidamente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para reforzar su marco de aplicación de conformidad con la Convención (Tailandia);

89.16 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con arreglo a las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos (Iraq);

89.17 Cumplir el compromiso contraído en el primer examen periódico universal de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, velando por que los derechos y las voces de dichas personas dirijan el proceso (Australia);

89.18 Ratificar inmediatamente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y establecer el consejo nacional de la discapacidad previsto después de la ratificación, mejor que antes, para asegurar un rápido proceso de ratificación (Canadá);

89.19 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (México);

89.20 Finalizar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ocuparse activamente de las necesidades de dichas personas, especialmente en las zonas aisladas del país (Nueva Zelandia);

89.21 Adoptar nuevas medidas para considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Viet Nam);

89.22 Acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con el Plan de Acción Nacional de Timor-Leste sobre las Personas con Discapacidad para 2014-2018 (Indonesia);

89.23 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Australia);

89.24 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

89.25 Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Suiza);

89.26 Ratificar, sin reservas, la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Uruguay);

89.27 Armonizar su legislación nacional con el Estatuto de Roma, entre otros medios incorporando disposiciones para cooperar rápida y plenamente con la Corte Penal Internacional (Guatemala);

89.28 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);

89.29 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Filipinas);

89.30 Asegurarse de que todos los documentos jurídicos, incluida la legislación y los proyectos de legislación, estén disponibles en tetum y en portugués (Ucrania);

89.31 Reforzar el estado de derecho ajustando la legislación nacional al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y reforzando los mecanismos de rendición de cuentas, así como asegurándose de que la legislación, los proyectos de ley y otros documentos jurídicos sean accesibles para la población (Uruguay);

89.32 Revisar el Código Penal y el marco legislativo de conformidad con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y otras obligaciones internacionales de Timor-Leste (Suiza);

89.33 Dar prioridad a la aprobación del proyecto de ley sobre las reparaciones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda

del Norte);

89.34 Seguir revisando la legislación que tenga consecuencias discriminatorias para la mujer (Italia);

89.35 Completar el código de la infancia con la inclusión de disposiciones específicas para proteger a los niños frente a la discriminación, el maltrato, la explotación, el abandono y la violencia (Portugal);

89.36 Promulgar legislación general de lucha contra la trata para asegurarse de que todas las personas, incluidos los menores de 18 años, estén protegidas de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Canadá);

89.37 Aplicar la Ley de Medios de Comunicación con arreglo a todas las obligaciones contraídas en virtud de la legislación internacional de derechos humanos (Noruega);

89.38 Estudiar la posibilidad de revisar las disposiciones del Código Penal que contengan medidas punitivas contra las mujeres que se hayan sometido a abortos ilegales (Noruega);

89.39 Continuar trabajando para los sectores más necesitados de la población reforzando las políticas sociales (República Bolivariana de Venezuela);

89.40 Intensificar la capacitación de la policía sobre las normas y reglas de derechos humanos, incluidos los procedimientos a utilizar durante las operaciones de seguridad (Chile);

89.41 Seguir procurando ampliar la capacitación de los miembros de la policía y las fuerzas de defensa en relación con los derechos humanos (Libia);

89.42 Intensificar la labor en curso y adoptar las medidas administrativas y legislativas adicionales necesarias para garantizar la inscripción en el registro de todos los niños nacidos en Timor-Leste, en particular los que nacen en los hogares (México);

89.43 Seguir adoptando medidas para incrementar la tasa de expedición de certificados de nacimiento, especialmente en las zonas rurales, introduciendo al mismo tiempo medidas específicas para inscribir en el registro el nacimiento de los niños migrantes (Turquía);

89.44 Continuar aplicando la Declaración de Dili, titulada "Invertir en las mujeres y en los niños – invertir en la igualdad", que hicieron suya el Parlamento Nacional, el Gobierno, la Iglesia y la sociedad civil (Cuba);

89.45 Seguir protegiendo a los grupos vulnerables, en particular los niños y las mujeres (Senegal);

89.46 Proporcionar financiación y recursos humanos suficientes a su institución nacional de derechos humanos para que pueda cumplir cabalmente su mandato (Filipinas);

89.47 Reforzar y financiar adecuadamente al Ombudsman de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Costa Rica);

89.48 Otorgar al Ombudsman para los Derechos Humanos y la Justicia la independencia financiera suficiente para garantizar su conformidad con los Principios de París (Guatemala);

89.49 Continuar con el fortalecimiento de las instituciones y los mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);

89.50 Considerar la posibilidad de aprobar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos integrado como directriz general y punto de referencia para distintos planes de acción nacionales temáticos (Indonesia);

89.51 Elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos humanos y seguir promoviendo el desarrollo de dichos derechos en el país (China);

89.52 Aplicar de manera efectiva el plan de acción nacional sobre los derechos humanos para promover y proteger a los grupos más vulnerables, entre los que se cuentan las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República de Corea);

89.53 Finalizar la elaboración de los planes de acción nacionales para la infancia y sobre los derechos humanos (Cuba);

89.54 Asignar recursos suficientes y adoptar medidas efectivas para seguir estableciendo y aplicando estrategias nacionales de derechos humanos, incluidos un plan de acción nacional sobre los derechos humanos, un plan de acción sobre los derechos del niño, el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y el Plan de Acción Nacional para el Hambre Cero (Viet Nam);

89.55 Aplicar el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y el Plan de Acción Nacional para el Hambre Cero (Sudán);

89.56 Aprobar un plan de acción nacional sobre los derechos del niño y dotar de los recursos necesarios a la Comisión Nacional sobre los Derechos del Niño (Turquía):

89.57 Finalizar y aplicar la normativa del sistema de bienestar del niño y la familia (Turquía);

89.58 Aprobar un plan de acción nacional sobre los derechos del niño (Argelia);

89.59 Establecer un plan de acción nacional para la aplicación, con el mandato especial de mantener a las niñas escolarizadas, en particular en las zonas rurales, satisfacer sus necesidades específicas y ayudarlas en la educación secundaria (Haití);

89.60 Proseguir las consultas destinadas a establecer un consejo nacional de la discapacidad y elaborar una estrategia clara e integrada sobre las necesidades de rehabilitación (Chile);

89.61 Finalizar la creación y facilitar el funcionamiento de un consejo nacional para las personas con discapacidad (Maldivas);

89.62 Seguir haciendo el máximo esfuerzo por aplicar de manera efectiva el Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Discapacidad (Myanmar);

89.63 Seguir procurando llevar a la práctica las recomendaciones aceptadas del primer examen (Uganda);

89.64 Presentar lo antes posible todos los informes atrasados a los órganos de tratados (Ucrania);

89.65 Presentar los informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos (Iraq);

89.66 Presentar los informes pendientes a los órganos de tratados respectivos (Portugal);

89.67 Procurar en mayor medida presentar los informes periódicos a los órganos de tratados (Sudán);

89.68 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Bulgaria); cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Turquía); cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Guatemala) (Portugal); cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Montenegro) (República de Corea);

89.69 De conformidad con la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, considerar la posibilidad de aprobar disposiciones legislativas que incluyan una definición de discriminación contra la mujer que se ajuste al artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);

89.70 Seguir aplicando políticas y programas para promover la igualdad entre los géneros y brindar más oportunidades a las mujeres de mejorar su situación social, económica y política en la sociedad (Singapur);

89.71 Aprobar legislación específica sobre la igualdad entre los géneros que se ajuste a lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros medios definiendo la discriminación contra la mujer de conformidad con el artículo 1 de la Convención (Eslovenia);

89.72 Adoptar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer, especialmente en lo que respecta a la violencia, los derechos sobre la tierra, el derecho al trabajo, el derecho a la educación y otras formas de desigualdad entre los géneros (España);

89.73 Intensificar la labor encaminada a reconocer y destacar la contribución de la mujer al desarrollo económico, social y político del país, sacar a las mujeres de la pobreza y proporcionar a las víctimas de la violencia contra la mujer protección adecuada y el recurso a la justicia (Malasia);

89.74 Seguir aplicando políticas para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, lo que incluye adoptar medidas jurídicas contra la violencia y la discriminación (Pakistán);

89.75 Armonizar plenamente el Código Civil con las obligaciones y compromisos contraídos internacionalmente, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, para que las uniones civiles y los matrimonios de hecho no tradicionales o no católicos estén reconocidos en el Código Civil y que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres en materia de sucesión y de propiedad de la tierra (Canadá);

89.76 Reforzar el marco jurídico para garantizar la igualdad entre los géneros y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);

89.77 Elaborar y adoptar medidas jurídicas y administrativas para investigar y sancionar los actos de discriminación, estigmatización y violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);

89.78 Aplicar medidas para mejorar la relación entre las fuerzas de seguridad, los órganos judiciales y la sociedad civil, en concreto respecto de la detención arbitraria, el uso excesivo de la fuerza durante la detención, las debidas garantías procesales, el abuso de poder y la tortura, y asignar los recursos necesarios para asegurarse de que los abusos mencionados no queden impunes (España);

89.79 Reconocer la legitimidad de la labor de los defensores de los derechos humanos y brindarles protección, evitar las detenciones arbitrarias y las represalias, investigar las amenazas o ataques dirigidos contra ellos y llevar a los

responsables ante la justicia (Uruguay);

89.80 Adoptar medidas para impedir la detención arbitraria y evitar el uso excesivo de la fuerza por los miembros de los órganos de seguridad (Costa Rica);

89.81 Completar la aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género (Turquía);

89.82 Finalizar el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y asignarle los recursos suficientes para garantizar su aplicación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

89.83 Proseguir la elaboración de programas para reintegrar a las víctimas de la violencia de género, brindarles apoyo psicosocial y concienciar a la opinión pública (República Bolivariana de Venezuela);

89.84 Designar un organismo central de alto nivel que se encargue de aplicar el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y velar por que se asigne un presupuesto suficiente para hacer frente seriamente a la proporción generalizada e intergeneracional de malos tratos a niños y de violencia contra la mujer (Australia);

89.85 Aplicar el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género, entre otras formas mejorando el acceso de las víctimas a la justicia, impartiendo formación específica y fomento de la capacidad a los funcionarios judiciales y los agentes de las fuerzas del orden, y dedicando recursos suficientes para que los ministerios correspondientes apliquen el Plan de Acción y mejoren la coordinación (Canadá);

89.86 Proseguir la labor de combatir la violencia contra la mujer y promover la igualdad entre mujeres y hombres, entre otros medios llevando a cabo programas de concienciación de la opinión pública al respecto (Francia);

89.87 Acelerar la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y de planes de acción en favor de las mujeres y las personas con discapacidad (Madagascar);

89.88 Asegurar la aplicación de la segunda etapa del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y seguir procurando mejorar el acceso de las víctimas de abusos a la justicia y a albergues (Noruega);

89.89 Colaborar con la sociedad civil y las autoridades locales para hacer frente a la violencia doméstica y sexual y dotar de recursos suficientes a la Unidad de Personas Vulnerables, perteneciente a la policía nacional, para que mantenga una presencia adecuada por todo el país (Estados Unidos de América);

89.90 Intensificar la aplicación de políticas de lucha contra la violencia doméstica (Angola);

89.91 Seguir reforzando las medidas para combatir las vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica, y mejorar al mismo tiempo las medidas para promover la participación social de estas (Japón);

89.92 Lograr importantes y urgentes progresos hacia la reducción de la violencia doméstica velando por que las leyes, políticas y prácticas al respecto se ajusten a las obligaciones contraídas por Timor-Leste con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y asegurarse de que los agentes del orden reciban capacitación para hacer cumplir esas leyes (Nueva Zelandia);

89.93 Aplicar de manera efectiva las leyes sobre la violencia sexual y de género, aportando los recursos humanos, financieros e institucionales necesarios, y garantizar que las leyes, políticas y prácticas nacionales se ajusten a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Alemania);

89.94 Reforzar las medidas de protección de los derechos del niño, también para prevenir la práctica de los matrimonios precoces (Italia);

89.95 Completar la aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y la Trata de Seres Humanos (Bulgaria);

89.96 Garantizar el acceso a la justicia de toda la población, especialmente de las víctimas de la violencia sexual y de género (Uruguay);

89.97 Velar por que se apliquen las convenciones internacionales en las esferas de los derechos de la mujer y del niño ya ratificadas, incluidas las relativas a la lucha contra la violencia hacia ellos (Ucrania);

89.98 Ampliar las medidas para combatir la violencia contra los niños, en particular mediante la aplicación de la prohibición de todo castigo corporal en cualquier contexto, incluidos la familia, los entornos de cuidados alternativos y las escuelas, según se establece en el proyecto de código de la infancia (Brasil);

89.99 Proseguir la labor emprendida de proteger a los niños frente a la violencia, el abandono y los malos tratos, entre otras formas aprobando el código de la infancia, y asegurarse de que se aplique de manera efectiva la estrategia nacional para la protección de la infancia correspondiente a 2011‒2030 (Francia);

89.100 Combatir todas las formas de violencia contra los niños y la explotación de estos, lo que incluye el incesto, la trata de personas y el tráfico de órganos humanos, asegurar su acceso a la justicia y ofrecer rehabilitación a las víctimas para su reintegración en la sociedad (Malasia);

89.101 Reforzar el marco de protección de los derechos del niño, en particular aprobando disposiciones legislativas y medidas programáticas para prevenir y castigar el abuso sexual, la explotación y la violencia contra ellos, y adoptando medidas para facilitar el acceso de las víctimas de esos delitos a asistencia jurídica y a apoyo médico y psicológico (México);

89.102 Seguir reforzando las medidas para proteger a los niños y los jóvenes frente a toda forma de violencia (Myanmar);

89.103 Reforzar las leyes relativas a la trata de personas (Uganda);

89.104 Promover reformas judiciales y seguir reduciendo anualmente el número de causas pendientes (China);

89.105 Adoptar nuevas medidas encaminadas a aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para el Sector de la Justicia, entre otras formas reforzando la red de tribunales en los municipios (Viet Nam);

89.106 Reforzar el sistema de justicia implantando medidas legislativas y administrativas para salvaguardar la independencia de jueces y abogados, y adoptando medidas para asegurar y promover el acceso de todas las personas, en particular las mujeres rurales, a la justicia, la asistencia letrada, el apoyo psicológico y la reparación (México);

89.107 Reforzar en mayor medida las instituciones judiciales y ampliar el uso de tribunales móviles (Mongolia);

89.108 Establecer tribunales permanentes en los 13 municipios para aumentar el acceso a la justicia, en particular en las zonas rurales (Haití);

89.109 Seguir progresando en el ámbito de las reparaciones a las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos, lo que incluye la concienciación de la población sobre la situación a la que se enfrentan esas personas (Argentina);

89.110 Intensificar la labor encaminada a llevar ante la justicia a los miembros del sector de la seguridad en caso de uso excesivo de la fuerza o de trato inapropiado a las personas privadas de libertad (Estados Unidos de América);

89.111 Asegurarse de que las vulneraciones de derechos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad se sometan a la actuación judicial (Francia);

89.112 Adoptar medidas efectivas para impedir las vulneraciones de los derechos por parte del ejército y las fuerzas de seguridad, por ejemplo con una mayor capacitación y el establecimiento de mecanismos más transparentes para investigar dichas vulneraciones (Alemania);

89.113 Investigar de manera inmediata, imparcial y exhaustiva las denuncias de uso excesivo de la fuerza, malos tratos y detención arbitraria cometidos por organismos encargados de la aplicación de la ley y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas (Países Bajos);

89.114 Reconsiderar la decisión de expulsar a jueces, fiscales y otros profesionales extranjeros que están contribuyendo a la reforma del sector judicial de Timor-Leste (España);

89.115 Acelerar el proceso de redacción y ratificación de la ley sobre las reparaciones a las víctimas y el establecimiento del Instituto de la Memoria de conformidad con el plan de acción del Parlamento Nacional (Afganistán);

89.116 Seguir dando prioridad a la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de la Verdad y la Amistad relativas a los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación (Nueva Zelandia);

89.117 Conceder prioridad a los delitos cometidos en el pasado y resolverlos, acelerando el debate y la aprobación de los proyectos de ley sobre la reparación y el Instituto de la Memoria (Noruega);

89.118 Seguir reforzando las iniciativas emprendidas para hacer efectivos los derechos y las responsabilidades de los niños y adolescentes en conflicto con la ley (República Bolivariana de Venezuela);

89.119 Aplicar medidas con un enfoque global y preventivo en relación con los niños en conflicto con la ley mediante disposiciones judiciales alternativas a la privación de la libertad, teniendo en cuenta diferentes programas dirigidos a dichos niños (Panamá);

89.120 Elevar a 18 años para ambos sexos la edad mínima a la que se puede contraer matrimonio, de conformidad con la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2014), aprobadas de manera conjunta, sobre las prácticas nocivas (Panamá);

89.121 Fijar en la ley y en la práctica en un mínimo de 18 años para ambos sexos la edad a la que se puede contraer matrimonio, sin excepciones, tradicionales ni de otro tipo, y concienciar a la opinión pública sobre esa ley (Haití);

89.122 Incrementar el apoyo a programas e iniciativas reforzando las asociaciones con los interesados pertinentes, los programas de las Naciones Unidas y las entidades de la sociedad civil que trabajan para introducir la planificación familiar en las zonas rurales (Haití);

89.123 Cumplir sus obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos y respetar los derechos

constitucionales a la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa, para todas las personas en Timor-Leste (Estados Unidos de América);

89.124 Adoptar las disposiciones políticas y jurídicas necesarias para velar por que la aplicación de la Ley de Medios de Comunicación de 2014, en particular el requisito de acreditación de los periodistas y su obligación de defender el interés público y el orden democrático, no se traduzca en limitaciones a la libertad de expresión y de prensa (Costa Rica);

89.125 Armonizar la nueva Ley de Medios de Comunicación con las normas internacionales y, en particular, asegurarse de que no menoscabe la labor de los periodistas, la libertad de expresión y el derecho de la población a la información (Francia);

89.126 Adoptar nuevas medidas para garantizar la libertad de expresión (Japón);

89.127 Seguir adoptando medidas para garantizar la libertad de prensa y de los medios de comunicación (Namibia);

89.128 Aumentar el empoderamiento de la mujer y su representación en los sectores decisorios (República Democrática Popular Lao);

89.129 Seguir invirtiendo en el empoderamiento de la mujer y promoviendo su participación en todos los aspectos del aparato del Estado (Nepal);

89.130 Seguir invirtiendo recursos para impartir educación y capacitación pertinente a fin de mejorar la capacidad de empleo de sus ciudadanos, en particular los jóvenes y los desempleados, y dar prioridad a la labor a este respecto (Singapur);

89.131 Aplicar programas para garantizar los derechos del niño a la salud, la educación y la protección frente a la violencia, y elaborar planes nacionales de concienciación para combatir el abandono escolar (España);

89.132 Prestar una atención particular y multisectorial a las situaciones socioeconómicas desfavorecidas que reinan en las zonas rurales (Cabo Verde);

89.133 Redoblar su labor de mejora del nivel de vida básico, lo que incluye la salud y el sistema de educación (República de Corea);

89.134 Estudiar la posibilidad de introducir un ingreso básico universal para todos los ciudadanos de Timor-Leste mayores de 18 años, sin condiciones previas, cuyos pagos se harían con cargo a los intereses devengados por las inversiones de las regalías procedentes del petróleo (Haití);

89.135 Seguir aplicando políticas en favor del desarrollo de su población, incluidas medidas para erradicar la pobreza y garantizar la seguridad alimentaria (Pakistán);

89.136 Seguir aplicando programas para combatir la malnutrición en los hospitales y programas de concienciación sobre la nutrición dirigidos a la población (República Bolivariana de Venezuela);

89.137 Proseguir la labor encaminada a asegurar que su población tenga acceso a servicios de atención de la salud, especialmente en las zonas rurales (Brunei Darussalam);

89.138 Continuar mejorando los servicios de salud y garantizar mejor el derecho de la población a la salud (China);

89.139 Seguir procurando mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud (Maldivas);

89.140 Intensificar la labor encaminada a proporcionar establecimientos de salud adecuados y una educación general para todos (Tailandia);

89.141 Incrementar el porcentaje del gasto público total que se dedica a la salud y la educación (Australia);

89.142 Mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de salud y poner en marcha el plan de acción nacional sobre las personas con discapacidad (Madagascar);

89.143 Intensificar la labor encaminada a reducir la mortalidad materna ampliando la cobertura y la calidad de los servicios, bienes y establecimientos de salud que se dedican a la atención de la salud materna (Países Bajos);

89.144 Consolidar el acceso a la educación, especialmente de los sectores de la población más vulnerables (Angola);

89.145 Asegurar el derecho de los grupos de población vulnerables, como las mujeres y los niños, a acceder a una educación de calidad (República Democrática Popular Lao);

89.146 Continuar promoviendo políticas y programas que proporcionen a todas las personas acceso a la educación, así como los relativos a la alfabetización (Libia);

89.147 Proseguir la labor de incrementar la calidad y la accesibilidad de la educación, entre otros medios asignando recursos suficientes a la formación y la supervisión de los docentes (Noruega);

89.148 Aumentar las inversiones en la educación para que las generaciones futuras puedan participar mejor en el desarrollo social y económico del país y adoptar nuevas medidas para erradicar los castigos corporales en las escuelas

(Nueva Zelandia);

89.149 Adoptar medidas y programas concretos para hacer frente de manera efectiva a las causas del abandono escolar de las niñas en la educación secundaria, como los embarazos precoces, la violencia de género y la falta de instalaciones sanitarias adecuadas en las escuelas, y asegurar su aplicación, entre otras formas proporcionando los fondos necesarios (Eslovenia);

89.150 Adoptar todas las medidas necesarias para aumentar la eficacia de su política nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Brasil);

89.151 Seguir aplicando las políticas nacionales relativas a las personas con discapacidad, lo que incluye el acceso a la educación y a los servicios públicos, oportunidades de empleo y programas adecuados de capacitación y concienciación pública para incorporar los derechos de dichas personas, e incrementar la eficacia de dichas políticas (Malasia);

89.152 Adoptar medidas para asegurarse de que los grupos vulnerables, especialmente los niños con discapacidad, continúen teniendo acceso a educación gratuita en un entorno de aprendizaje inclusivo (Brunei Darussalam);

89.153 Considerar la posibilidad de garantizar el derecho de voto a los trabajadores migrantes de Timor-Leste que residen en el extranjero (Ucrania);

89.154 Duplicar las inversiones en la agricultura para proteger las fuentes de abastecimiento de agua, reabasteciendo de semillas a los agricultores, mejorando las exportaciones, vacunando al ganado y a las aves, y alentando una dieta más nutritiva y diversa (Haití).

90. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Timor-Leste was headed by H.E. Mr. Ivo Jorge Valente, Minister of Justice, and composed of the following members:

H.E. Mr. Marciano Da Silva, Ambassador and Permanent Representative of Timor-Leste in Geneva;

Mr. Flaviano Moniz Leão, National Director for Human Rights;

Mr. Nelinho Vital, National Director;

Ms. Guilhermina Saldanha Ribeiro, Director-General of the Ministry of the Interior;

Mr. Narcisio Fernandes, National Director for Policy and Cooperation of the Ministry of Health;

Mr. Jerónimo Freitas, National Director of Strategic International Planning of the Ministry of Defense;

Mr. Marino Vicente Da Costa, Representative of the Ministry of Education;

Mr. Egídio Martins Carion, Representative of the Ministry of Social Solidarity;

Mr. Francisco Xavier Soares, Chief of Department;

Ms. Patrícia Coutinho, Adviser;

Ms. Joana Santos, Executive Assistant;

Mr. Sidónio Trindade da Costa Freitas.